

Bogotá D.C.

Doctor
FERNEL ENRIQUE DIAZ QUINTERO
Secretario general
Comisión Sexta Permanente Constitucional
Cámara de representantes

Asunto: Citación Control Político.- "Problemática actual en el Departamento del Casanare".

Respetado doctor Fernel Díaz:

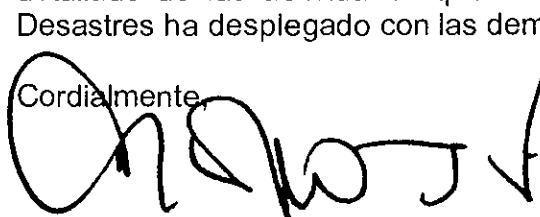
Mediante correo electrónico de Marzo 26, cuenta kristymichelli6@hotmail.com, se me comunica de la citación para el próximo miércoles dos (2) de Abril/14, en atención de la aprobación de la Proposición No. 084, presentada a la Célula Legislativa por la Honorable Representante **JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO**, en ejercicio del control político que le es competente a los miembros del Congreso de la República, el cual versará sobre la "*Problemática actual en el Departamento del Casanare*".

Sobre el particular y, con todo respeto, debo informar a los Honorables Miembros de la Comisión Sexta Constitucional, que en esa fecha y cumpliendo los compromisos de trabajo adquiridos con las autoridades locales, estaré en el Departamento del Casanare atendiendo los temas inherentes a las afectaciones sufridas en el territorio y la continuidad de las actividades de los tres niveles de gobierno.

Así mismo, es mi deber informarle, que el día tres (3) de Abril, estaré en el Departamento de la Guajira, donde, igualmente, la temporada seca ha generado afectaciones severas en la región.

Por lo anterior, presento formalmente excusas a la Comisión y a la Honorable Representante, por no poder asistir a esta citación y así presentar un informe detallado de las actividades que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ha desplegado con las demás instancias de gobierno.

Cordialmente



CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director General

Bogotá D.C.

Doctor
FERNEL ENRIQUE DIAZ QUINTERO
Secretario General
Comisión Sexta Constitucional
Cámara de Representantes

Asunto: Citación Control Político.- "Problemática actual en el Departamento del Casanare". CUESTIONARIO

Respetado doctor Fernel Díaz:

En cumplimiento de las instrucciones del señor Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, doctor CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ, y conforme viene solicitado mediante correo electrónico de Marzo 26, cuenta kristymichelli6@hotmail.com, en atención a la aprobación de la Proposición No. 084, presentada a la Célula Legislativa por la Honorable Representante **JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO**, en ejercicio del control político que le es competente a los miembros del Congreso de la República, sobre la "*Problemática actual en el Departamento del Casanare*", damos respuesta al cuestionario anexo, mediante el siguiente informe:

Marco Legal

Decreto Ley 4147 de 2011

El Decreto ley 4147 de 2011, crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Su objetivo es dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, hoy Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Dentro de sus funciones se encuentra:

-Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de

desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.

4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.

6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.

Ley 1523 de 2012

Por su parte la Ley 1523 de 2012, ampliamente debatida por la Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes, consagró como voluntad del legislador:

1.- De la Responsabilidad.- **La gestión del riesgo** es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias **desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo**, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

2.- De las competencias.- En consonancia con el precepto constitucional, de la distribución de recursos y competencias, se consagraron los siguientes principios:

Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar

cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias.

La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo.

La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

En el ámbito territorial, dispuso el legislador:

Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Los alcaldes, por su parte, como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

En este orden de ideas, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, articula las entidades del Sistema Nacional y concurre con asistencia técnica, jurídica y financiera para el logro de sus objetivos.

Ley 99 de 1993

El Sistema Nacional Ambiental SINA, según la ley 99, se define como "el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que

permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales”, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible.

El SINA en su creación estuvo integrado por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Entidades Territoriales y los Institutos de Investigación adscritos y vinculados al Ministerio.

El Consejo Nacional Ambiental tiene el propósito de asegurar la coordinación intersectorial en el ámbito público de las políticas, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables.

Una vez contextualizados en las competencias y atribuciones legales, nos permitimos presentar el informe de las actuaciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, una vez fue convocada para su intervención, a saber:

1.- El día 24 de Marzo conforme indicaciones del señor Presidente de la República JUAN MANUAL SANTOS CALDERÓN se convoca y activa extraordinariamente el Comité Nacional para el Manejo de Desastres, instancia del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD creado por la Ley 1523 de 2012, con el fin de apoyar al Sistema Nacional Ambiental - SINA en la evaluación, coordinación e intervención operativa, en la emergencia ambiental presentada en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta la experiencia de la Unidad Nacional en el manejo de emergencias presentadas en el territorio nacional por eventos naturales y/o antrópicos no intencionales.

2.- El día 25 de Marzo sesiona el Comité Nacional para el Manejo de Desastres, con la participación de las entidades operativas del SNGRD, el Departamento de Planeación Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ente coordinador del SINA, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud y Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda.

El Ministerio de Ambiente inició su intervención con la presentación general de la situación de la emergencia ambiental en el departamento de Casanare, del impacto ocasionado principalmente en el Municipio de Paz de Ariporo a la fauna de la zona, la sequía de los Jagüeyes (Ojos de Agua), parte esencial del hábitat de los Chiguiros, así como las necesidades que padece el territorio y definir la líneas de acción donde se debe intervenir en logística, agua potable, saneamiento ambiental, motobombas, carro tanques, apoyo al manejo de cadáveres, entre otras.

Se contacto al señor Gobernador Marco Tulio Ruiz quien informó de la situación en terreno, y de los avances en la atención de la emergencia y solicita apoyo de la Nación para el traslado de personal y equipo a los diferentes puntos del Municipio de Paz de Ariporo. El Comité, a través de la Policía Nacional, representada por la Subdirectora General, Luz Marina Bustos, ofreció traslado aéreo para el transporte del personal y la Unidad Nacional, representada por el Doctor Carlos Iván Márquez Pérez, se comprometió a realizar la gestión con la Fuerza Aérea Colombiana para apoyo a esa misma tarea. Se sugirió al señor Gobernador de Casanare dar las instrucciones para presupuestar los gastos logísticos operativos de la intervención, con el fin de ir adelantando acciones de la evaluación para la intervención.

Desde el Comité Nacional para el Manejo de Desastres, en la sala de crisis de la UNGRD, se coordinó la salida de evaluación en terreno para el día 26 marzo con las entidades operativas y sectoriales responsables de las líneas de acción.

3.- En la evaluación del día 26 de marzo la UNGRD acompañada por las entidades del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, sectores comprometidos y autoridades locales como el señor Gobernador y el señor Alcalde del Municipio de Paz de Ariporo, realizaron un sobrevuelo sobre la zona afectada, y evaluación en el punto de Las Taparas, dando inicio a la definición de las líneas de intervención y apoyo por parte de la Nación y se mantienen hasta el día 01 de abril.

4.- En el marco de la **coordinación**, se realizaron a nivel local, reuniones que permitieron realizar seguimiento a las acciones y tomar decisiones de acuerdo a la gestión y medias preventivas y correctivas en la operación, así mismo desde el nivel nacional la Sala de Crisis "Vida y Paz" de la UNGRD realiza seguimiento a operación y el cumplimiento de los compromisos adoptados.

5.- Una de las líneas de acción que permite dar dirección y pautas en intervención de la operación en Casanare es la **Jurídica** la cual desde el nivel nacional - UNGRD con disponibilidad de asesoría las 24 horas del día a las autoridades locales.

En esta línea se cuenta con Declaratoria de Calamidad Pública realizada por Municipio de Paz de Ariporo y Resolución N° 100.41-14-0446 del 25 de Marzo de 2014 sobre las medidas ambientales para el Departamento de Casanare.

6.- Para llevar a cabo la intervención logística fue de vital importancia definir, como línea independiente, la administración **logística** la cual debe velar por el bienestar y equipamiento necesario de bioseguridad y seguridad industrial, como los equipos, accesorios y herramientas necesarias en la operación, al igual que la alimentación, alojamientos y necesidades básicas del personal destinado a la operación, compuesta por más de 300 hombres y mujeres de la Corporación Autónoma Regional, UNGRD, CDGRD, CMGRD, Policía, ejército, DCC, CRC, SNB, Min Salud, Min Ambiente, comunidad, sector privado, entre otros.

Otra de las líneas de acción fundamental pero crítica, por el grado de dificultad en esta zona del territorio nacional, es la **accesibilidad y transporte**, que para esta operación se están utilizando más 70 vehículos entre volquetas, retroexcavadoras, carrotaques, cuatrimotos, buses, busetas y para aquellos lugares que el acceso terrestres no es opcional se está apoyando la operación con aeronaves de la Policía Nacional.

7.- Por otra parte y teniendo en cuenta el impacto que esta emergencia a generado a la fauna de esta zona, fue necesario activar la línea de acción en **Alimentación Animal**, que con el apoyo del sector privado se han movilizad más de 60 toneladas de alimentación entre silos, melaza y complemento mineral.

8.- De las líneas de la operación definidas, por la afectación en la fauna silvestre y domestica, es la **de manejo y recolección cadáveres**, la cual se viene realizando bajo la responsabilidad del sector Salud, respetando protocolos de bioseguridad y disposición adecuada de los cadáveres, con la cual se ha dispuesto mas de 3.000 cuerpos depositándolos en fosas, controlando así la propagación de olores, epidemias y posibles afecciones.

9.- Para el **abastecimiento de los jagüeyes** se han utilizado 40 carrotaques que han suministrado más de 1'332.000 litros de agua, así como la **construcción de siete (7) pozos**, los cuales se encuentran abastecidos y listos para su utilización.

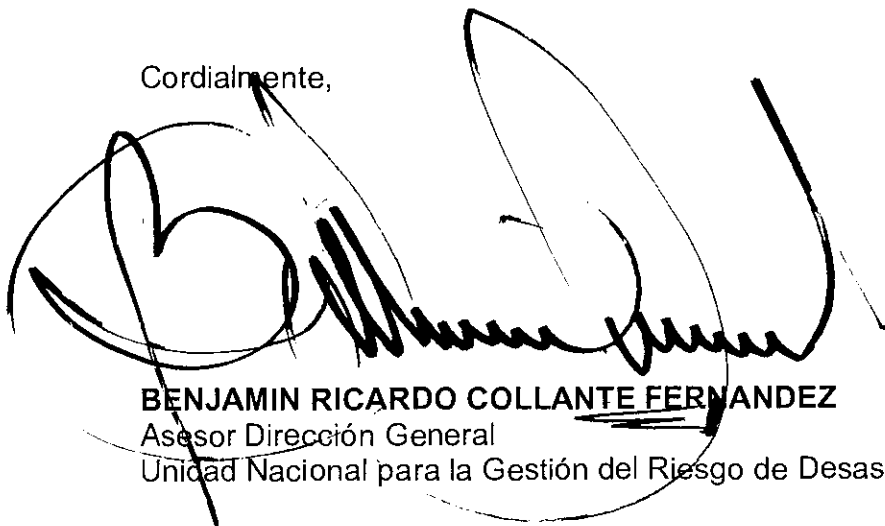
10.- En la línea de **Salud** se encuentran en alistamiento medicamentos necesarios para atender emergencias relacionadas con la emergencia, bajo la dirección del Ministerio de Salud.

11.- Para la intervención y gastos de la operación por parte de la UNGRD y basados en la Declaratoria de Calamidad Pública Municipio de Paz de Ariporo y la solicitud realizada por el CMGRD en terreno el día 26 de marzo de 2014 se aprobó

la transferencia de **recursos económicos** por un valor de 1.000.000.000 mil millones de pesos.

De esta manera rendimos informe detallado de la actuación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ante la emergencia ambiental del Municipio de Paz de Ariporo.

Cordialmente,



BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Asesor Dirección General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexos:

- 1.- Acta 002 del 26032014-UNGRD
- 2.- Boletines de prensa
- 3.- Informe de acciones
- 4.- Decreto de Declaratoria de Calamidad Pública.

Elaboró: Carmen Elena Pabón CSMD/Pedro Felipe López Ortiz PE-SG-SMD
Revisó: Benjamín Collante Asesor Dirección General

**COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL ASESORA PARA EL MANEJO DE
DESASTRES**

ACTA No. 002

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 25 de Marzo de 2014

HORA PROPUESTA: 10:00 a 11:30

LUGAR: Sala de Crisis de la UNGRD

ASISTENTES E INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr. Carlos Iván Márquez Pérez	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	X	
	Ejército Nacional		X
Dr. Nelson Lozano Castro	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	
	Viceministerio de Agua y Saneamiento	x	
Dr. Luis Fernando Correa	Ministerio de Salud	x	
	Ministerio de Agricultura	x	
Capitán de Fragata Montenegro	Armada Nacional	X	
	Fuerza Aérea Colombiana		X
Mayor General Luz Marina Bustos	Policía Nacional	X	
Mayor General Pérez Guarnizo	Defensa Civil Colombina	X	
Dr. Javier Rodriguez	DNP	X	
Dr. Marinson Buitrago	Cruz Roja Colombiana	X	
CT. German Andrés Miranda	Dirección Nacional de Bomberos	X	

ORDEN DEL DÍA

1. **Apertura de la Comité Nacional para el Manejo de Desastres.**
2. **verificación Quorum**
3. **Reporte sobre la situación en el Departamento de Casanare por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial**
4. **Reporte por parte del señor Gobernador del Departamento de Casanare.**
5. **Compromisos**

DESARROLLO

1. **Apertura de la Comité Nacional para el Manejo de Desastres.**

El Dr Carlos Iván Márquez Pérez, Director General UNGRD, realiza la apertura del Comité Nacional para el Manejo de Desastres y da la bienvenida a todos sus integrantes incluyendo asesores y funcionarios de la UNGRD.

2. **Verificar Quórum**

El Dr Carlos Iván Márquez Pérez, Director general UNGRD realiza la verificación de quorum quedando pendiente por asistir la Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional.

3. **Reporte sobre la situación en el Departamento de Casanare por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial**

El representante de Min. Ambiente realiza la intervención, así:

- ✓ Existen 4 puntos críticos identificados a la fecha en el Municipio de Paz de Ariporo (Caño chiquito, Normandía y centro Gaitán y Chaparrito).
- ✓ La población con mayor afectación con más de 15.000 ejemplares, según la declaratoria de calamidad de Paz de Ariporo, es la de chigüiro, pero también existe afectación en babillas, tortugas, Iguanas y las producciones bovinas sector especial que preocupa al Ministerios por la afectación en los medios de vida.
- ✓ Basada en la evaluación preliminar que le reporto la corporación al Min Ambiente, se tienen las siguientes necesidades:
 - Construcción de dos (2) abrevaderos, para chigüiro.
 - Construcción de 4 (4) abrevaderos para ganado bovino.
 - 20 motobombas.

- 10 carrotanques
- 9 camionetas 4x4
- 10.000 galones de combustibles para 10 días de operación
- ✓ Evaluación compactación de suelos.
- ✓ Recuperar los pozos existentes, ubicando el nivel freático de la zona.
- ✓ Operación rastrillo, recogiendo cadáveres de las especie de fauna afectadas y realizando su disposición en fosas comuniones controlando olores y contaminación con creolina y cal, liberado por la secretaria de salud

2. Reporte por parte del señor Gobernador del Departamento de Casanare.

Realiza la presentación el señor Gobernador de Casanare, informado que el departamento se encuentra liderando la atención en el marco de la emergencia que se viene presentando en su Departamento por las siguientes líneas.

- Recolección de cadáveres.
- Recuperación de pozos.
- Movilización de carrotanques para el suministro de agua en los abrevaderos existentes.

Requieren para cumplir a cabalidad con la atención de la emergencia, transporte aéreo a los lugares afectados y apoyo con talento humano especializado. Según el análisis y lo presupuestado requiere 10.000 millones de pesos para gastos operativos, combustibles de vehículos y aeronaves, entre otros.

7. COMPROMISOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Apoyo con aeronaves de la Policía Nacional	PONAL	26/03/2014
Traslado de personal especializado en banco de maquinaria, agua y saneamiento y coordinación y apoyo logístico (3)	UNGRD	26/03/2014
Realizar censo inicial por parte del CDGRD Casanare	CDGRD Casanare	26/03/2014
Reunión Paz de Ariporo con las entidades del SNGRD mañana 10:00am. convocatoria	UNGRD	26/03/2014
Crear plataforma de registros- REUNIDOS	UNGRD	26/03/2014
Traslado Equipo de NBQ de Bomberos	DNB	26/03/2014
Realizar el Plan de Acción teniendo en cuenta las sugerencias propuesta en sala de crisis	UNGRD	26/03/2014

Cordialmente,

CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director General

Elaboró: Carmen Elena Pabón
Revisó: Richard Vargas
Aprobó: Richard Vargas

FORMATO REGISTRO DE ASISTENTES



TEMA O NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN O DE LA REUNIÓN		EVENTO ORGANIZADO O CIUDAD POR		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
CIUDAD		BOGOTÁ D.C		Sala de Crisis - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres		
FECHA		15/04/2014		HORA 10:00 AM		
Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Luis F Gomez	MINSAVULUD	Relación	330504	Lcomreu@minsalud.gov.co	[Firma]
2	C.F. Cesar A. Montenegro	ARC - DMSM	Director Gestión Manejo de Riesgo	3143408701	cesar.montenegro@arc.mil.co	[Firma]
3	Morisson Buitrago Salinas	Cine Rolo Colombia	Subdirector Operaciones	310325734	morisson.buitrago@cinerolo.com	[Firma]
4	Et. Andrés Quiroga M	Bombardos	Director	3866683074	Quiroga@bombardos.com	[Firma]
5	Javier Rodríguez	DNP	Asesor	3002730000	jrodriguez@dnp.gov.co	[Firma]
6	Andrés Rodríguez Torres	SMD - UNGRD	Inf. Especializado	3153161727	andres.rodriguez@ungrd.gov.co	[Firma]
7	Jair Ramirez L.	UNGRD	Asesor	312225178	jair.ramirez@ungrd.gov.co	[Firma]
8	Jorge Rodríguez	Policia	Asesor	3203062515	jorge.rodriguez@policia.gov.co	[Firma]
9	Jorge Rodríguez	Policia	Asesor	382062903	jorge.rodriguez@policia.gov.co	[Firma]
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

FORMATO REGISTRO DE ASISTENTES



TEMA O NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN O DE LA REUNIÓN		EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
CANTONAMIENTO DE ASISTENTES		BOGOTÁ D.C.		Sala de Crisis- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres		
CIUDAD		AUDITORIO O LUGAR				
BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ				
FECHA		HORA				
25/07/2014		10:00 AM				
Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	M ^a Mireya Pérez G	DCC	Directora	3102070703		
2	M ^g Luis Gabriel Correa	PONAL	Subdirector	30793539		
3	Nelson Lozano Carmona	MADR	Coord. Gestión de Emergencias y CD	3178632961		
4	Mike Becerra M.	VASB-MVET	Prof. Especialista	310237789	mibecerra@unad.edu.co	
5	Carolina Fleury Ríos	UNGERD	Asesor	320574877	carolina.fleury@unad.edu.co	
6	Humberto González	UNGERD	Asesor	310325652	humberto.gonzalez@gestiondelriesgo.gov.co	
7	Luis Gabriel Correa	UNGERD	Pro. Unimisión	3105059478	luis.correa@gestiondelriesgo.gov.co	
8	Johana Pérez B.	UNGERD	Prof. Especialista	320237878	johana.perez@gestiondelriesgo.gov.co	
9	DIANA WINDAN	UNGERD	Jefe DAC	3124473401	diana.windan@gestiondelriesgo.gov.co	
10	Florencia Rodríguez	MADR	Asesor		florencia.rodriguez@gestiondelriesgo.gov.co	
11	Diana C. Ospina	UNGERD	Prof. Especialista	3124036432	diana.ospina@gestiondelriesgo.gov.co	
12	JULIO CESAR GONZALEZ	PONAL	DIPRO	3102180091		
13	Miguel Ángel Sanfey	PONAL	Prof. Especialista	301781185	miguel.sanfey@gestiondelriesgo.gov.co	
14	Virgilio Fournier	PONAL	Asesor	314337644	virgilio.fournier@gestiondelriesgo.gov.co	
15	Yenny Chirra	DCC	Asesor	318922022	yenny.chirra@gestiondelriesgo.gov.co	
16	Karen Ariza	UNGERD	Sala de Crisis	310140764	karen.ariza@gestiondelriesgo.gov.co	
17						

Bogotá 26 de marzo de 2014
Comunicado de Prensa No.0040

**EL SNGRD DISPONE DE SUS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, LOGÍSTICAS
Y HUMANAS PARA DAR RESPUESTA A LA EMERGENCIA EN CASANARE**

Se atiende de forma estratégica e intersectorial la emergencia en Paz de Ariporo en los sectores de Caño Chiquito, Normandía, Centro Gaitán y Chaparrito.

Bogotá 21 de marzo de 2014. De acuerdo con el sobrevuelo hecho en la zona el día de hoy por parte de las entidades del SNGRD con el acompañamiento de las autoridades locales y representantes del sector salud, ambiente y agricultura se ratificó el respaldo del Gobierno Nacional para la implementación de un plan de acción estimado en mil millones de pesos para dar respuesta a esta emergencia.

Las medidas fueron tomadas en reunión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Paz de Ariporo presidida por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien verificó la situación en la zona y determinó las acciones a seguir en conjunto con las entidades competentes.

Con base en esta reunión oficialmente quedó instaurado el Puesto de Mando Unificado –PMU- con representación de las entidades del SNGRD y de los sectores competentes quienes harán seguimiento a las actividades del Plan de Acción, que tendrá una vigencia inicial de 15 días, y los compromisos adquiridos el día de hoy. Se esperan los censos oficiales de afectación para determinar y gestionar la entrega de suplemento bovino.

La intervención en esta zona la realiza las entidades del SNGRD como Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Dirección Nacional de Bomberos, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y la UNGRD como coordinadora de este Sistema.

Las líneas de acción definidas para la recuperación y estabilización de las comunidades Caño Chiquito, Normandía, Centro Gaitán y Chaparrito son:

Salud

Promoción y prevención
Provisión de medicamentos
Jornadas de vacunación

Campamentación

Campamentos para 250 personas que se encuentra en la zona para la ejecución de la respuesta.

Balance La Guajira

En el marco de la operación, que inicio desde el 13 de febrero, se han entregado 22.792 kits alimentarios beneficiando a 182.336 indígenas wayuu. Así mismo se han realizado brigadas de salud con las cuales se han beneficiado 1.867 personas de esta comunidad. La operación ha sido ejecutado por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo como PONALSAR, Ejército Nacional de Colombia, Defensa Civil Colombiana, Dirección Nacional de Bomberos, Cruz Roja Colombiana, Fuerza Aérea Colombiana, DIAN en coordinación con la UNGRD y el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de La Guajira y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Uribí. A esta intervención social se sumó la empresa privada con la donación de alimentos (Fundación Éxito y Bavaria). A la fecha se han ejecutado en esta operación 6.414 millones de pesos.

Así mismo bajo la línea de intervención de agua y saneamiento básico a través del Banco de Maquinaria para la Gestión del Riesgo entregado por la UNGRD al departamento se realiza limpieza y adecuación de jagüeyes.

Redactó: Carolina Giraldo G. – Subdirección de Manejo de Desastres
[3103073866. carolina.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:carolina.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co)

Diana Londoño - Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones, [3124483908 diana.londono@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:diana.londono@gestiondelriesgo.gov.co)

Bogotá 28 de marzo de 2014
Comunicado de Prensa No.0044

**SE ADELANTAN OPERACIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN TRES
DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA CON EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES –SNGRD-**

En La Guajira (Uribía), Magdalena (Santa Marta) y Casanare (Paz de Ariporo), avanzan las acciones para atender las emergencias causadas por el desabastecimiento de agua.

Bogotá 28 de marzo de 2014. Con una coordinación interinstitucional se realizan las operaciones en estos tres departamentos colombianos para dar respuesta al desabastecimiento de agua que se presentan en estas zonas sumado a la escasez de alimentos, particularmente en el caso de Uribía – La Guajira-

Hasta el momento La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- ha destinado para estas tres operaciones cerca de 8.314 millones de pesos para garantizar la respuesta a estas emergencias. Así mismo entidades técnicas y operativas del SNGRD en coordinación con la UNGRD se encuentran en estas zonas, brindando el soporte requerido y aportando sus capacidades a la operación.

Balance Casanare

Tras la declaratoria de calamidad pública del municipio de Paz de Ariporo por el desabastecimiento de agua para la fauna silvestre de la zona, la UNGRD en conjunto con las entidades del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, el Ministerio de Ambiente, la Gobernación de Casanare y la Alcaldía de Paz de Ariporo ha tomado para la atención de esta emergencia.

La operación se desarrolla en cuatro sectores identificados como los más afectados: Caño Chiquito, Normandía, Centro Gaitán y Chaparrito. El día de hoy empezarán a funcionar cuatro pozos profundos para el suministro de agua que fueron construidos durante esta semana.

A la zona de la afectación se han trasladado equipos y vehículos que facilitan el transporte y suministro de agua para los reservorios con el fin que los animales nativos afectados tengan acceso al líquido vital.

El Banco de Maquinaria para la Gestión del Riesgo entregado por la UNGRD y el Ministerio de Transporte al departamento de Casanare, opera en la zona en conjunto con los vehículos que pusieron a disposición de la operación las demás entidades que atienden la emergencia. En total se cuenta con 132 vehículos para el transporte y suministro de agua. La empresa privada apoya esta operación con la disponibilidad de carrotanques (Pacific Rubiales y Ecopetrol).

Se continúa con la recolección y disposición final de cadáveres que están inmersos en cauces de cañadas y fuentes de agua, con el fin de evitar una vez regrese la lluvia al sector, que los cuerpos de los animales sean arrastrados y contamine las aguas superficiales generando infecciones. Así mismo para evitar la proliferación de vectores se aplica cal y se realiza la aspersion con creolina para la desinfección de los lugares afectados.

Durante el fin de semana la Cruz Roja Colombiana adelantará en la zona de influencia una campaña de vacunación con una Unidad Móvil de Salud, para la cual el Ministerio de Salud y Protección Social ha suministrado los medicamentos para esta jornada.

En la operación intervienen 232 personas de las entidades del SNGRD a nivel territorial y nacional como PONALSAR, Ejército Nacional de Colombia, Defensa Civil Colombiana, Dirección Nacional de Bomberos, Cruz Roja Colombiana, Fuerza Aérea Colombiana, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura, Gobernación de Casanare, Alcaldía de Paz de Ariporo, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Paz de Ariporo y el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Casanare, como también la comunidad de la zona.

Por su parte la UNGRD, dispuso de 1.000 millones de pesos para la ejecución de la operación con el fin de llevar a cabo la construcción de pozos, cubrir gastos operativos, logísticos y de campamento en la zona.

Balance Santa Marta

En conjunto con el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico la UNGRD, avanza en la ejecución del Plan de Acción Específico para mitigar los efectos de escasez de agua en la capital samaria.

Se han identificado dos puntos de abastecimiento de agua, Guachaca y río Toribio, de donde se trasladará el líquido vital a través de carrotanques. Se establecieron 25 puntos de almacenamiento y distribución (tanques) en donde se suministrará agua a la comunidad.

A esta ciudad se trasladarán 10 plantas potabilizadoras de agua suministras por el Ejército Nacional de Colombia, la Cruz Roja Colombiana, el Acueducto de Bogotá, tramitado este apoyo por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la UNGRD.

Se continúa con el seguimiento y control a las conexiones fraudulentas a las tuberías de aducción y conducción del sistema de acueducto como a las operaciones que demanden el consumo en grandes cantidades de agua. Esta vigilancia es adelantada por la administración distrital y la Corporación Autónoma Regional CorMagdalena.

La UNGRD apoyará con 900 millones de pesos, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, para la operación logística y de respuesta para el abastecimiento del líquido vital.

Abastecimiento de agua para reservorios
11 carrotaques disponibles

Transporte
2 helicópteros

Banco de Maquinaria para la Gestión del Riesgo de Desastres

El departamento de Casanare cuenta con 16 máquinas en el marco de este proyecto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en convenio con MinTransporte, las cuales estarán en la zona para realizar las acciones correspondientes como adecuación de reservorios y rehabilitación de pozos.

Así mismo como complemento a la intervención del Gobierno Nacional la Corporación Autónoma Regional de Casanare gestiona ayudas con el sector privado para complementar la respuesta estipulada en el Plan de Acción.

Diana Londoño - Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones, [3124483908](tel:3124483908) diana.londono@gestiondelriesgo.gov.co

Balance La Guajira

En el marco de la operación, que inicio desde el 13 de febrero, se han entregado 22.792 kits alimentarios beneficiando a 182.336 indígenas wayuu. Así mismo se han realizado brigadas de salud con las cuales se han beneficiado 1.867 personas de esta comunidad. La operación ha sido ejecutado por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo como PONALSAR, Ejército Nacional de Colombia, Defensa Civil Colombiana, Dirección Nacional de Bomberos, Cruz Roja Colombiana, Fuerza Aérea Colombiana, DIAN en coordinación con la UNGRD y el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de La Guajira y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Uribí. A esta intervención social se sumó la empresa privada con la donación de alimentos (Fundación Éxito y Bavaria). A la fecha se han ejecutado en esta operación 6.414 millones de pesos.

Así mismo bajo la línea de intervención de agua y saneamiento básico a través del Banco de Maquinaria para la Gestión del Riesgo entregado por la UNGRD al departamento se realiza limpieza y adecuación de jagüeyes.

Redactó: Carolina Giraldo G. – Subdirección de Manejo de Desastres
[3103073866. carolina.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:carolina.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co)

Diana Londoño - Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones, [3124483908 diana.londono@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:diana.londono@gestiondelriesgo.gov.co)



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

QUINTO INFORME DE ACCIONES EMERGENCIA DE PAZ DE ARIPORO 30/03/2014



Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, piso 2, Bogotá D.C
www.gestiondelriesgo.gov.co



@ungrd



GestionUNGRD



UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
¡PARA TODOS

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes.



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

REPORTE DE AFECTACIÓN MUNICIPIO DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE LA CASANARE

FICHA DE AFECTACIÓN MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

CORREGIMIENTOS	4
CHIGUIROS	4018
VENADOS	3
OSO	1
BOVINOS	10

DATOS EN ACTUALIZACIÓN

avalados en acta Sala de Crisis Municipal y suministrados por el
PMU en la zona de jagueyes



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, piso 2, Bogotá D.C

www.gestiondelriesgo.gov.co



@ungrd



GestionUNGRD



UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes.



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

REPORTE DE PERSONAL Y RECURSOS EN TERRENO

PERSONAL EN CAMPO (veredas Caño Chiquito, Centro Gaitán y Normandía) Sala de Crisis Municipal

ENTIDAD	N PER.
Policía Nacional	115
Brigada XVI del Ejército Nacional	84
Alcaldía Paz de Ariporo	20
Corporinoquia	12
Cruz Roja Casanare	16
Defensa Civil Colombiana	15
Bomberos	8
Secretaría de salud Departamental	6
Comunidad	5
Conductores/operadores	36
UNGRD	5
Total	322

DATOS EN ACTUALIZACION



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, piso 2, Bogotá D.C
www.gestiondelriesgo.gov.co



UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes.



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

REPORTE DE PERSONAL Y RECURSOS EN TERRENO

VEHICULOS EN TERRENO	
VEHICULO	CANTIDAD
CAMIONETAS 4X4	9
AMBULANCIA (CRUZ ROJA Y BOMBEROS)	2
RETROEXCAVADORAS	8
VOLQUETAS	6
BULLDOZER	1
CARROTANQUES	56
CAMABAJAS	1
RETROCARGADORES	3
CUATRIMOTO	1
CAMIONES	7
BUSETAS	2
HELICÓPTERO (DISPONIBLE)	1
POLICÍA NACIONAL (UNGRD)	1
CAMPERO (CRUZ ROJA)	1
HAMMER (Ejército)	1
TOTAL	99

HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS	
EQUIPO	CANTIDAD
MOTOBOMBAS	6
PLANTAS ELÉCTRICAS	3
GANCHO GARRAS DE OSO	140
CARPAS CAPACIDAD 4 PERSONAS	50
BATERIAS DE BAÑOS CON DUCHAS	3
CAMAROTE (Bomberos)	1
TOTAL	203



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, piso 2, Bogotá D.C
www.gestiondelriesgo.gov.co



UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes.



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

REPORTE DE PERSONAL Y RECURSOS EN TERRENO

APOYO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	
TON ALIMENTO ROEDORES (OPERADORA PACIFIC)	10
TON SILO	30
TON CAL	10
MELAZA	13
TON SILO (UNGRD)	4.5
TOTAL	67.5
	TONELADAS

APOYO SECTOR PRIVADO	
ELEMENTO	CANTIDAD
TANQUES DE ALMACENAMIENTO (OPERADORA PACIFIC)	3
MOTOBOMBAS (PRÉSTAMO DE OPERADORA CEPCOLSA)	5
MOTOBOMBAS DE 2 1/2" (NEW GRANADA)	5
TOTAL	13 UNIDADES



Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, piso 2, Bogotá D.C
www.gestiondelriesgo.gov.co



@ungrd



GestionUNGRD



UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes.



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

TRANSPORTE DE AGUA RECUPERACIÓN DE JAGUEYES Y ESTEROS EN VEREDAS CAÑO CHIQUITO, CENTRO GAITÁN Y NORMANDÍA

AGUA Y SANEAMIENTO	
VEHICULO	CANTIDAD
CARROTANQUES	56
LITROS DE AGUA DESPACHADOS A LA ZONA DE AFECTACIÓN	3'078.360
ESPEJOS DE AGUA RECUPERADOS	2
3'078.360 Litros de agua	

CONSTRUCCIÓN POZOS PROFUNDOS CONVENIO GOBENACION DEL CASANARE/CORPOORINOQIA

ELEMENTO	CANTIDAD
POZOS PROFUNDOS	7



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, piso 2, Bogotá D.C
www.gestiondelriesgo.gov.co



UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
¡PARA TODOS

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes.



"Ciudad de Orden y Progreso"
ALCALDIA MUNICIPAL - PAZ DE ARIPORO



NIT: 500103659-8
DEPARTAMENTO DE CASANARE
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 300.21-018
(Marzo 04 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO,

El Alcalde municipal de Paz de Ariporo, Casanare, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 56 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia 1991 indica que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que igualmente se indica que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la ley 99 del 1993, indica que la Prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que en la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3, indica que es una función prioritaria de los Municipios; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el Artículo 3 de la ley 1523, en sus numerales; **5. Principio participativo:** es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. **8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. **13. Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de



esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Que la Ley 1523 de 2012, define *Calamidad Pública* como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que de acuerdo con el *Informe diario de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal* del IDEAM durante los meses de enero y febrero, y la Publicación N° 228 Febrero de 2014 *predicción climática y alertas*, el municipio de Paz de Ariporo se encuentra en **Amenaza Muy Alta** de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en zonas de bosques.



Orinoquia se espera que existan condiciones moderadas a altas para la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal.

Que en el municipio de Paz de Ariporo desde hace aproximadamente dos meses se vienen presentando Incendios Forestales en Áreas de Reserva Natural, áreas forestales protectoras y en áreas de reserva cultural como es el Resguardo de Caño Mochuelo, afectando 5.293 Has, según reportes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio y socializados en reunión del 18 de febrero con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

Que el día 13 de febrero de 2014 la comunidad de Betania del resguardo indígena de Caño Mochuelo reportó al enlace municipal de población indígena la afectación de 25 has de cultivos de pancoger y su banco de semillas, perjudicando a 35 familias de la comunidad indígena en cuanto a su situación alimentaria para los siguientes meses.

Que la primera Temporada seca 2014 atrae impactos negativos en el medio ambiente, porque afecta en gran medida los ecosistemas por causa de los incendios forestales, y con ello directamente a los bosques y a la biodiversidad, asimismo también se observa afectación con respecto a la baja disponibilidad de agua en los hogares de la población rural y en los pozos abrevaderos para las ganaderías y animales silvestres.

Que en base a lo anterior, tanto el Departamento de Casanare, como el municipio de Paz de Ariporo se encuentran en Alerta roja desde el 10 de enero de 2014, "*declarados como propensos a padecer los efectos de la fuerte temporada de verano, que de no tomarse las medidas preventivas, podría generar incendios forestales con consecuencias aciagas para la estabilidad hídrica de la región*".

Que en el Acta de reunión N°005 del 18 de febrero de 2014, del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Paz de Ariporo se expresa la preocupación por la presencia de Incendios Forestales y demás actividades que trae consigo la Temporada seca, las cuales han afectado a las comunidades sensibles culturalmente (Comunidad de Betania) y al medio ambiente, y si no se toman las medidas necesarias en este momento, las emergencias pueden resultar en mayor daño socioambiental.

Que dadas las sensibles condiciones en que se encuentra el municipio de Paz de Ariporo y al ajustarse la problemática vivida a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese la situación de calamidad pública en el municipio de Paz de Ariporo por tres (3) meses, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto por las razones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitese a la Nación, al Departamento y a Corporinoquia apoyo para la atención de la emergencia, como ayudas humanitarias, agua potable; semillas o plántulas de cultivos pancoger y pastos, igualmente lo necesario para realizar las intervenciones que prevengan más incendios Forestales y mayores daños a los ecosistemas.



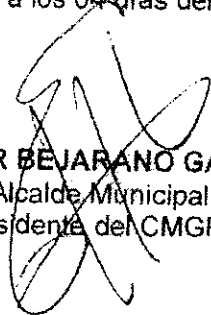
ARTICULO TERCERO: El Plan de Acción Especifico estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, quien remitirá los resultados de este y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

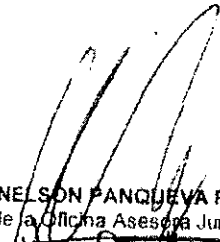
ARTÍCULO CUARTO: Expídense copias al CDGRD y a la UNGRD para los fines de refrendación de la presente medida.


ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

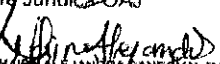
Dado en Paz de Ariporo, a los 04 días del mes de Marzo de 2014.


EDGAR BEJARANO GARCÍA
Alcalde Municipal
Presidente del CMGRD


V^oB^o NELSON PANQUEVA PENAGOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


V^oB^o HEVELIN KIOMARA GIL RENDÓN
Secretaría General y de Gobierno
Coordinadora del CMGRD


Revisó: BIBIANA PAOLA MARTINEZ SALCEDO
Asesora Jurídica OAJ


Profesional de Nuevo Gestión del Riesgo